

Cuarto.- Únicamente podrán ser valorados los servicios prestados y los méritos cuando acrediten que han sido obtenidos hasta el 30 de junio de 2008, inclusive.

Quinto.- La estimación y el reconocimiento del nivel de carrera profesional que corresponda tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2009.

Sexto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada di-

rigido a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 30.1 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, sin perjuicio de cualquier otro que se estime por conveniente.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de marzo de 2009.-
El Director, Guillermo Martín Ribot.

A N E X O

SOLICITUD CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL FACULTATIVO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS Y HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DE TENERIFE

PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE ENCUADRAMIENTO AÑO 2008

Nombre y Apellidos:

D.N.I. (incluida la letra):

Domicilio a efectos de notificación:

Nº:

Piso:

Municipio:

Isla:

C.P.:

Teléfono:

Categoría:

Especialidad:

Centro al que está adscrito:

EXPONE

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 278/2003, de 13 de noviembre, y en la Resolución del Director del Servicio de 25 de marzo de 2009, reúne los requisitos para el encuadramiento en la carrera profesional del personal facultativo, a través del PROCEDIMIENTO ORDINARIO, sometido a evaluación.

SOLICITA

Ser encuadrado, con efectos desde el 1 de enero de 2009 en el nivel de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Canario de la Salud.

En, ade.....de.....

Firma del interesado:

ILMO. SR. DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

510 *ORDEN de 12 de marzo de 2009, por la que se aprueban las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua potable, solicitadas por la entidad mercantil Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A., para su aplicación en el municipio de Ingenio (Gran Canaria).- Expte. P 31/2008-LP.*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por la entidad mercantil Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A., de solicitud de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua potable, para su aplicación en el municipio de Ingenio.

Vista la propuesta del Director General de Comercio y teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Con fecha 3 de octubre de 2008, la entidad mercantil Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A. presenta, ante el Ayuntamiento de Ingenio, solicitud de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua potable para su aplicación en dicho municipio.

2º) Transcurrido el plazo reglamentario, sin que el Ayuntamiento emitiera el preceptivo informe, la

empresa gestora del servicio presenta con fecha 17 de diciembre de 2008, ante este Departamento, dicha solicitud de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua potable, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 del Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

3º) En sesión celebrada el día 5 de marzo de 2009, el Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas elaboró el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la citada Comisión.

4º) A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, en su sesión plenaria celebrada el mismo día 5 de marzo de 2009, dictaminó aprobar una modificación de tarifas del servicio público de abastecimiento de agua, para su aplicación en el municipio de Ingenio, consistente en una subida del 3% sobre las tarifas actuales, inferior a lo solicitado, dado que las previsiones de costes realizadas se han adecuado a la realidad actual, y se han basado fundamentalmente en la cuenta de resultados del ejercicio 2007, como último conocido en el momento de la presentación de la documentación, de la que se deduce un déficit del orden del 3,4%, y en que las tarifas fueron actualizadas en el pasado ejercicio en un 4,3% si bien su efecto fue atenuado por su entrada en vigor en el último tramo del ejercicio, y teniendo en cuenta también la previsión de variación